Instituto Ibero

PÓLIZA DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS DEL INSTITUTO IBERO

¿Quiénes cuentan con el beneficio de la Póliza de Accidentes?

Todos los alumnos activos del Instituto Ibero.

¿Qué cubre la Póliza de Accidentes?

Cubre los accidentes desde que el (la) alumno(a) sale de su domicilio rumbo al plantel educativo hasta que regresa al mismo, el tiempo que se encuentren en las instalaciones del Instituto y durante actividades académicas, deportivas o recreativas que se desarrollen fuera de éste, siempre y cuando estén organizadas por la escuela.

Sumas aseguradas:

Durante la vigencia de esta Póliza y como consecuencia directa de un accidente la compañía de seguros pagará los siguientes importes.

Reembolso de Gastos Médicos
$200,000.00

Deducible
$2,000.00

Fallecimiento accidental
$200,000.00

- Esta Póliza se indemniza por reembolso.
- Deberá reclamar el reembolso dentro del los **30 días** naturales posteriores al accidente.

Documentos necesarios para iniciar el trámite de reembolso de gastos por atención de accidente:

FORMATOS:

- Aviso de accidente.
- Pago y relación de gastos.
- Informe médico.

INFORMACIÓN DE ALUMNO(A) Y/O PADRES O TUTOR:

- Estado de cuenta en donde se realizará el reembolso del estudiante o de la persona que realizó el pago de los gastos (deberá ser vigente máximo 3 meses).
- Identificación del estudiante (INE, Pasaporte).
- Comprobante de domicilio (Luz, predio, agua) vigencia no mayor a 3 meses.

FACTURAS:

- Facturas originales del archivo electrónico (PDF y XML).

*** DEBERÁ FACTURARSE A NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LOS PAGOS.**

**** EN LAS FACTURAS DE ATENCIÓN DEBERÁ INCLUIRSE LA LEYENDA SIGUIENTE: "ATENCIÓN AL ALUMNO (A) : NOMBRE COMPLETO DE ALUMNO (A)"**

INFORMACIÓN MÉDICA:

- Resultados e interpretaciones de los estudios practicados con relación al accidente.
- Recetas médicas y orden de estudios realizados o de cualquier otro servicio médico.
- Bitácora de asistencia a sesiones de Rehabilitación física (si aplica).

Exclusiones:

No estará cubierto lo siguiente:

- El accidente que ocurra a consecuencia de estar bajo el influjo del alcohol, droga o enervante.
- Homicidio intencional, suicidio o cualquier intento del mismo.
- Envenenamiento de cualquier naturaleza, excepto si demuestra que fue un evento accidental.
- Abortos, cualquiera que sea la causa.
- Si ocurre como ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo de carreras.
- En motocicletas, motonetas y otros vehículos semejantes.

Contactos Intertec

Ana Perla López Bizarro
Ejecutivo de atención
Tel. 55 5950 4000 ext. 7856
Cel. 55 9119 1916
reembolsos.uia@intertec.com.mx

Laura Rascón
Contacto-Implant
Tel. 55 5950 4000 ext. 4854
Cel. 55 1849 1488
lrascon@intertec.com.mx